



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
*Oficina de Asuntos Legales*

Lcda. Brenda L. Cordero Acabá  
Directora  
bcordero@sanjuanciudadpatria.com

13 de junio de 2019

Hon. Marco Antonio Rigau Jiménez  
Presidente  
Asamblea Legislativa  
Municipio Autónomo de San Juan



**PONENCIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO**

Estimado señor Presidente e integrantes de la Legislatura Municipal:

Comparece, la Lcda. Brenda L. Cordero Acabá, Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan. La presente ponencia se suscribe en virtud del Artículo 6.001 de la Ley Núm. 8-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” y del *Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Asuntos Legales*, Cap. VII del Código Administrativo del Municipio de San Juan, Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada y revisada.

• ***Misión y Funciones de la Oficina.***

La misión de la Oficina de Asuntos Legales es asesorar a la Alcaldesa y a los departamentos y oficinas municipales sobre las normas y leyes que rigen al Municipio, así como velar que la operación y funcionamiento municipal se lleve dentro del marco de la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normativas vigentes. Véase, Artículos 7.03 y 7.04 del *Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Asuntos Legales*, Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, Además, a través del Programa de Ayuda Legal se proveen servicios de orientación y representación legal gratuita a personas indigentes que residen en el Municipio, según lo permite el Artículo 15.008 de la Ley de Municipios Autónomos. 21 LPRÁ § 4708.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 15.008. — Servicios Legales Gratuitos.

Los municipios podrán ofrecer servicios legales gratuitos a personas de limitados recursos económicos, en la extensión, términos y condiciones que se disponga mediante ordenanza. A tal fin, los municipios podrán contratar con abogados, corporaciones profesionales de servicios legales o corporaciones, con o sin fines de lucro. Todos los casos, acciones, asuntos o documentos en que intervenga cualquier unidad administrativa u oficina de un municipio para el beneficio de las personas de escasos recursos económicos, estarán exentos del pago de derechos, sellos, aranceles e impuestos de cualquier clase requeridos por ley para la tramitación de procedimientos judiciales y la expedición de certificados en todos los centros del Gobierno Estatal.



La Oficina de Asuntos Legales lleva a cabo una función esencial para que el Municipio cumpla con sus responsabilidades legales y normativas y, a su vez, servir como recurso legal para aquellos sanjuaneros de escasos recursos. Así también, la Oficina funge como representante legal en los litigios —administrativos y judiciales— en contra del Municipio, sus funcionarios y empleados demandados en carácter oficial, y aquellos funcionarios, exfuncionarios, empleados, exempleados, legisladores o exlegisladores municipales de San Juan que hayan sido demandados por daños y perjuicios en su carácter personal, debido a actos u omisiones incurridos de buena fe, en el curso de su trabajo y dentro del marco de sus funciones. Véase, Ordenanza 48, Serie 2000-2001, según enmendada.

La litigación municipal judicial fluctúa entre el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado y el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico. En el caso de las controversias administrativas los casos mayormente son atendidos en la Comisión Apelativa del Servicio Público (por sus siglas CASP), la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (por sus siglas CIPA), y en la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo de Estados Unidos (EEOC por sus siglas en inglés). Así también, en vista del Convenio Colectivo existente, algunos casos laborales también se ventilan en la Oficina del Comisionado de Asuntos Sindicales, cuya revisión de laudos es en el foro judicial.

Nuestra Oficina cuenta con veintiséis (26) empleados y empleadas, de los cuales doce (12) son profesionales del derecho. Este personal se desempeña en las siguientes divisiones:

- *Legislación y Contratos* — Esta división, analiza la política pública y legislativa a nivel municipal y aquella del gobierno central que incida sobre el Municipio o sus ciudadanos; además de trabajar en la redacción de piezas legislativas a tenor con la política pública de la Administración Municipal. Así también, supervisa y tramita la formalización de todo contrato del Municipio y mantiene el Registro de Contratos, según dispone el Artículo 8.016 de la Ley de Municipios Autónomos.
- *Programa de Ayuda Legal y Código* — La Oficina de Ayuda Legal ofrece servicios de orientación, representación legal y notaría a la ciudadanía de escasos recursos económicos del Municipio. Esto es un servicio directo a la ciudadanía, impactando a la población más vulnerable de nuestro Municipio. A través del Programa de Ayuda Legal, los ciudadanos indigentes son orientados y representados ante los foros judiciales en varios asuntos civiles y de relaciones de familia, tales como, divorcios, custodia de menores, alimentos, entre otros.

Por su parte, en el área de Código se atienden los recursos de revisión de multas administrativas presentados por los ciudadanos en relación a las multas emitidas por la Policía Municipal y/o la Oficina de Permisos que correspondan, por virtud de las

---

Las personas a las cuales el municipio preste servicios legales gratuitos tendrán derecho a los servicios de los funcionarios y empleados de los tribunales y a todos los mandamientos y providencias de los mismos como si se hubiesen pagado los derechos requeridos por ley.

Los escritos judiciales y las solicitudes de certificación de documentos públicos que se tramiten de acuerdo a las disposiciones de este Artículo deberán ser firmadas por un abogado del municipio y llevar estampado el sello del municipio de que se trate.



ordenanzas municipales aprobadas al amparo de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

- *División de Inmuebles*— Esta división es la custodia del Registro de Propiedades Inmuebles del Municipio, y viabiliza y orienta todo traspaso, venta, compra, cesión o permuta, o cualquier otro negocio jurídico sobre toda propiedad municipal, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos. Así también, esta División asesora y comparece en aquellos litigios sobre propiedad municipal.
- *División de Litigios*— Provee representación legal al Municipio en acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas en las que el Municipio sea parte, tenga interés, o sea llamado como amigo de la Corte, así como dar apoyo y asesoría a otras dependencias ante posibles reclamaciones.

Estas unidades o divisiones administrativas son supervisadas y gerenciadas por la Dirección General o Administración, que dirige la suscribiente.

Además de los servicios específicos antes detallados, la Oficina de Asuntos Legales es la encargada de dar apoyo y asesoría a las distintas dependencias municipales sobre múltiples aspectos legales que inciden sobre los servicios y operaciones municipales a fin de que el Municipio de San Juan cumpla con su rol social en nuestro sistema, en cumplimiento con todas las obligaciones de Ley, la moral y el orden público. Esto se lleva a cabo mediante la atención continua de consultas a través de recomendaciones y opiniones legales.

Por otro lado, la Oficina de Asuntos Legales cuenta con una red de apoyo legal externa que se encarga de litigar y asesorar asuntos especializados de derecho, tales como recursos extraordinarios y apelativos, litigación federal, y derecho sobre contratos de obras públicas y suplidores, entre otros litigios de naturaleza compleja y especializada.

- ***Presupuesto Recomendado.***

En el año fiscal en curso, 2018-2019, la Oficina de Asuntos Legales recibió una asignación presupuestaria de \$3, 226,918.00 del fondo ordinario. Lo anterior representó una reducción significativa de nuestro presupuesto sin que se vieran afectados los servicios que ofrece nuestra Oficina. Sin embargo, lo anterior era basado en un escenario distinto luego del paso de los huracanes Irma y María, un aumento en los litigios de aquellos suplidores de bienes y servicios garantizados con financiamiento del Banco Gubernamental de Fomento, y las recientes acciones de la Junta de Control Fiscal en contra de los intereses municipales.

Así las cosas, la litigación, nacional y federal ha aumentado y se prevén —dada las últimas decisiones de la Junta de Control Fiscal— más casos judiciales de naturaleza compleja que impactarán la política pública del Municipio de San Juan. Así también, las reclamaciones y demandas de suplidores y contratistas producto de aquellas obras financiadas por el Banco Gubernamental de Fomento aumentaron el último año debido al cierre del BGF y a la congelación de los fondos municipales. Muchas de estas demandas están paralizadas al amparo del Artículo 504 de la Ley 109-2017, 7 LPRA § 3204, no obstante, dicha paralización cesa este próximo 30 de junio de 2019, por lo que los casos seguirán su curso ordinario necesitando la



Oficina más recursos para su trámite. En el contexto planteado, para el año fiscal 2019-2020, recomendamos un presupuesto de \$5,960,946.00, lo constituye un aumento global de \$2,734,028.00.

- **Conclusión.**

El pasado año pudimos lograr ser más eficientes y eficaces en nuestras operaciones mediante políticas administrativas y fiscales que se ajustan a la realidad del País. No obstante, la actual situación provocada por el cierre del BGF, la injerencia indebida de la Junta de Control Fiscal en los asuntos municipales, y aquellos litigios producto de la emergencia suscitada por los huracanes Irma y María, nos indican que nuestra Oficina debe prepararse fiscal y económicamente para enfrentar los retos legales presentes y futuros, en defensa de los recursos municipales y de la política pública establecida por la alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto y aprobada por esta Legislatura Municipal.

En fin, sometemos ante esta Honorable Comisión y demás miembros de esta Legislatura Municipal, para la correspondiente aprobación, el presupuesto recomendado para el año fiscal 2019-2020 de la Oficina de Asuntos Legales, y de esta manera garantizar la continuidad de los servicios legales que sirven de apoyo a todas las unidades administrativas del Municipio y la comunidad.

Aun así, nuestro objetivo es continuar tomando medidas que permitan obtener el mayor rendimiento y administrando de manera responsable el erario.

Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda sobre el presupuesto recomendado de nuestra Oficina.

Respetuosamente,

Brenda L. Cordero Acabá